RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 107/2024

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 175/2024-1C *"COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"*

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.

- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.

- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 2270** de 1 de octubre de 2024, de la Gerencia de Administración.

- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US)** BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-122 de 16 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración.

- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-360** de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.

- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-40156** de 13 de noviembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.

- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-503** de 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de**

Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".* (inciso c) del parágrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022,** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes, Preventivo N° 2270** de 1 de octubre de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que por **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-122** de 16 de octubre de 2024, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB".*

Que mediante **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-360** de 18 de noviembre de 2024, la Comisión de Calificación del BCB señala: que hasta la hora y fecha establecidas en

la convocatoria, mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación, se recibió una (1) propuesta del proponente WILMAR EITH VELASQUEZ ZAPATA.

De la evaluación preliminar de la propuesta presentada, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, la propuesta del proponente WILMAR EITH VELASQUEZ ZAPATA cumplió con la documentación requerida; razón por la cual se procedió a la evaluación de su propuesta económica de acuerdo a la establecido en el numeral 18.1 del DBC, en este entendido, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta del proponente WILMAR EITH VELASQUEZ ZAPATA, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el efecto, habiendo obtenido el PEMB (Único proponente).

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en el subnumeral 18.2, numeral 18 del DBC se efectuó la evaluación de la propuesta técnica a través del Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-669, el cual mediante estableció mediante el Formulario V-2 – Evaluación de la Propuesta Técnica, que la propuesta VELASQUEZ ZAPATA WILMAR EITH, NO cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC, toda vez que no adjunta fichas técnicas, no cuenta con la experiencia solicitada y no adjunta documentación de respaldo para la experiencia.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

> *"(…) La propuesta del proponente **WILMAR EITH VELASQUEZ ZAPATA, NO CUMPLE** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC por lo que , la propuesta es objeto de descalificación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del numeral 5.1 del punto 5 y c) del numeral 6.2. del punto 6 del DBC".*

Finalmente, en este Informe se recomienda: *"(…)*

- ✓ *Declarar Desierta la primera convocatoria de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 175/2024-1C "COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*

- ✓ *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones*

del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

- ✓ *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente*".

Que mediante proveído de 18 de noviembre de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-40156**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-360 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-503**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que*: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-360, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-40156, y considerando que el citado Informe señaló que la propuesta de WILMAR EITH VELASQUEZ ZAPATA, quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, en aplicación al inciso b), numeral 5, punto 5.1. del DBC, debido a que no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: BCB: ANPE - P N° 175/2024-1C "COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS".*

POR TANTO.

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 175/2024-1C *"COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"*, con CUCE 24-0951-00-1492033-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de

Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-360, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 20 de noviembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo.
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr